

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de marzo de 2022. A Despacho con trabajo de partición allegado por la partidora designada por el despacho. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 280

Radicación Nro. 2021-00247

Santiago de Cali, 22 de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por **MARINA BETANCOURT LUGO**, en contra de **DIEGO ALBERTO LOPEZ TELLO**, la partidora designada por el Despacho, remite al correo institucional, el trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal LOPEZ- BETANCOURT.

En consecuencia, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición elaborado, por el término de cinco (5) días, al tiempo que se señalarán honorarios al partidador por su trabajo, según lo dispuesto en el artículo 363 ibidem.

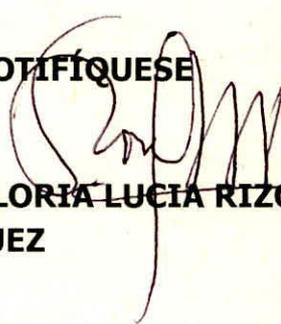
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición de los de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores MARINA BETANCOURT LUGO y DIEGO ALBERTO LOPEZ TELLO, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la partidora designada, Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), a cargo de ambas partes.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

Auto notificado en estado electrónico No.

Fecha 40 30 MAR 2022

El Secretario
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ